



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2021-MDLP/AL

La Punta, 28 de diciembre 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Memorando N° 587-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 273-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2594-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 194° del Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, vigente;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas", en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, en el literal c) numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-028-2020-MDLP de fecha 29 de Diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2021, de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante Memorando N° 587-2021-MDLP/OPP de fecha 28 de diciembre 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta y propone la aprobación de la Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional vía incorporación parcial de mayores ingresos del año 2021 hasta por la suma de S/676,322.00 (Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Veintidós con 00/100 Soles) en el Presupuesto Institucional de La Punta;

Que, mediante Informe N° 273-2021-MDLP/OAJ de fecha 28 de diciembre de 2021, la oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta por un monto de S/676,322.00 (Seiscientos Setenta y Seis Mil Trescientos Veintidós con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración y en uso de las facultades atribuidas por el Numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de mayores ingresos del año 2021, en el Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de La Punta de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el monto de S/. 676,322.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento y Rubro que se detalla y que forma parte integrante de la presente Resolución.

INGRESOS:

	Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		192,818
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		192,818
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		192,818
1.4. 1 4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS		192,818
1.4. 1 4. 5 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		192,818
1.4. 1 4. 5 1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		192,818
TOTAL:		192,818

	Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		483,504



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 131-2021-MDLP/AL

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		483,504
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		483,504
1.4.1 4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS		483,504
1.4.1 4.3 PARTICIPACION RENTA DE ADUANAS		483,504
1.4.1 4.3 1 RENTA DE ADUANAS		483,504
TOTAL:		483,504

=====

TOTAL INGRESOS S/676,322.00

=====

En Soles

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Gobiernos Locales

F. F : 5. Recursos Determinados

Rubro : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

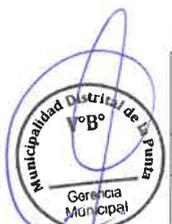
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0014 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		243,245
5 GASTOS CORRIENTES		243,245
2.3 BIENES Y SERVICIOS		243,245
0039 9002 3999999 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 17 055 0125		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		140,259
5 GASTOS CORRIENTES		140,259
2.3 BIENES Y SERVICIOS		140,259
0058 9002 3999999 5005387 MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 23 051 0115		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		100,000
5 GASTOS CORRIENTES		100,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		100,000
TOTAL:		483,504

TOTAL EGRESOS RUBRO 18:

=====

S/ 483,504.00

=====





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Rubro : 07 FONDO DE COPENSAION MUNICIPAL

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G	Anulación	Crédito
0021 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		32,772
5 GASTOS CORRIENTES		32,772
2.5 OTROS GASTOS		32,772
0052 9002 3999999 5001181 SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA 17 055 0125		
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		160,046
5 GASTOS CORRIENTES		160,046
2.3 BIENES Y SERVICIOS		160,046
TOTAL:		192,818

TOTAL EGRESOS RUBRO 07:

=====

S/ 192,818.00

=====

TOTAL EGRESOS PLIEGO:

=====

S/676,322.00

=====

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiéndose a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (05) días de su emisión de acuerdo al numeral 28.3 del artículo 28 de la Directiva N° 0007-2020-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO 4°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE